



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Hoja pública*  
\* 2015414330016424 \*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015414330016424

Fecha: 29-10-2015

TRD: 4143.3.22.2.1020.001642

Rad. Padre: 2015414330016424

CIRCULAR No. 4143.1.22.2.1020.001642

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA PROYECCIÓN  
Y REVISIÓN DE LOS CONTRATOS EN LA SEM.

ASUNTO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE  
VALIDACIÓN HOJA DE VIDA EN EL SIGEP - APLICACIÓN DEL  
DECRETO 103 DE 2015 y PUBLICACIÓN SECOP DE LOS  
CONTRATOS.

En atención al Plan de Mejoramiento suscrito con resultado de la auditoría No. 68 de Seguimiento al Plan de Mejoramiento del SIGEP, es pertinente precisar que cuando se trate de contratos de prestación de servicios con personas naturales, es responsabilidad de los funcionarios encargados de la elaboración y revisión de los proyectos de las minutas, la verificación de la validación de la hoja de vida en el SIGEP, garantizando que los documentos aportados que hacen parte del expediente del contrato no solamente son los requeridos sino que efectivamente se encuentran cargados en el aplicativo. Lo anterior, debe ser constatado en la impresión de las hojas de vida debidamente validada, impresa y firmada. Vale la pena recalcar que la fecha de impresión y validación debe ser anterior o como máximo igual a la fecha en la cual se suscriba el correspondiente contrato y/o se elabore la carta de aceptación según sea el caso.

Así mismo, tendrán como su responsabilidad realizar la publicación de los contratos suscritos, que debe contener los Estudios Previos, el Contrato suscrito y asignación de supervisión y/o interventor (según sea el caso) y debidamente notificada. La publicación referida en este párrafo es para la modalidad de contratación directa, por cuanto los proceso de selección abreviada y licitaciones su publicación continua tal y como se ha venido efectuando y de acuerdo al manual de contratación. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, del Decreto 0103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.

CAM Piso 8 Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos – Gestión Administrativa  
Teléfono 660-32-28 extensión 8308 Fax 660-32-28

[www.semcali.gov.co](http://www.semcali.gov.co)

Página 1 de 2



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

\*2015414330016424\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015414330016424

Fecha: 29-10-2015

TRD: 4143.3.22.2.1020.001642

Rad. Padre: 2015414330016424

Se hace necesario recordarles que el plazo de publicación no podrá ser superior a tres (03) días siguientes a la suscripción de los contratos y/o cartas de aceptación.

Aprovecho la oportunidad para informarles que una vez solicitado en el área financiera la elaboración del correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), antes de ser entregado el expediente nuevamente a los abogados, este debe surtir trámite de diligenciamiento de cuadros para los entes de control. Así las cosas, para efectos de cumplimiento de términos las solicitudes de elaboración de RPC deben efectuarse con la suficiente antelación que permita la publicación oportuna de los contratos.

Atentamente,

  
EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Zoraida Bravo Pineda – Profesional Universitario *dl*  
Revisó: Guillermo Ramírez Ramírez – Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos *h*